

## ALCALDÍA EN COYOACÁN

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO, Directora General de Desarrollo Social y Fomento Económico en la Alcaldía Coyoacán**, con fundamento en los artículos; 52 numeral 1 y 4, 53 apartado A, numeral 12 fracción VIII, apartado B inciso a) fracción XXXVII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29 fracción VIII, 30, 71 fracción VII, 74 y 75 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 6 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, artículo 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como los Ordinales Segundo y Tercero del Acuerdo por el que se delega en la titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico, las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 29 de octubre de 2021; y

### CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Coyoacán, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico cuenta con las facultades derivadas de las atribuciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Coyoacán y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 29 de octubre de 2021, para suscribir el presente Aviso;

Que mediante oficio CECDMX/P/SE/518/2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social “Compartiendo la mesa, Coyoacán Contigo”; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

### **AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL “COMPARTIENDO LA MESA, COYOACÁN CONTIGO”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.**

#### **1. Nombre de la Acción Social.**

Compartiendo la mesa, Coyoacán Contigo

#### **2. Tipo de Acción Social.**

Transferencia en especie.

#### **3. Entidad responsable.**

Alcaldía Coyoacán.

#### **3.1 Unidad Administrativa responsable de la acción social**

Dirección General de Desarrollo Social y Fomento Económico (Responsable de la supervisión de la Acción Social)

#### **3.2 Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo.**

Subdirección de Política Social, (Coordinación de la acción social)

Líder Coordinador de Proyectos de Padrones y Registro de Beneficiarios (Integración de padrones)

Subdirección Territorial Pedregales, (Recepción de solicitudes y entrega del beneficio).

Subdirección Territorial Culhuacanes, (Recepción de solicitudes y entrega del beneficio).

Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, área a la que se solicitará la difusión de la acción social en medios institucionales de la Alcaldía.

#### **4. Diagnóstico**

#### 4.1. Antecedentes

Esta acción social no cuenta con antecedentes directos en la Demarcación; sin embargo, nace como parte de las acciones que el gobierno de la Alcaldía ha implementado para reconocer y garantizar el ejercicio de los derechos de sus habitantes.

#### 4.2 Problema o necesidad social que atiende la acción.

Uno de los problemas más graves de la Ciudad son las grandes desigualdades sociales las cuales deben disminuirse a través de la implementación de políticas públicas que fortalezcan el derecho de los ciudadanos a la alimentación, vivienda, educación, salud, deporte, cultura y espacio público, durante los ejercicios 2020 y 2021, estas desigualdades se vieron incrementadas con motivo del COVID-19, ya que la disminución de los ingresos de las familias afectó directamente a su desarrollo social, cultural y económico.

La celebración de las tradiciones es una de las mayores formas de desarrollo social de la población ya que contribuye a la convivencia, el fortalecimiento de los vínculos afectivos entre padres e hijos y demás integrantes de los núcleos familiares, creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar; no obstante, representan una erogación considerable de recursos económicos, que afecta sobre todo a aquellas familias que cuentan con un grado de marginación, medio, alto y muy alto.

Aunado a lo anterior, durante los ejercicios 2020 y 2021, la celebración de las tradiciones se vieron afectadas por la disminución de los ingresos de las familias, los cierres de espacios públicos y sobre todo por el confinamiento que como medida de prevención ante el virus del COVID-19 fue adoptado por los habitantes de la Ciudad, impidiendo su desarrollo integral.

#### 4.3 Justificación y análisis de alternativas

Considerando lo expuesto en el numeral anterior y conforme a lo establecido en los artículos 6 apartado D, numeral 1; 53 apartado A, numeral 2 fracción XIV de la Constitución Política de la Ciudad de México:

Artículo 6 Ciudad de libertades y derechos:

D. Derechos de las familias

1.- Se reconoce a las familias la más amplia protección, en su ámbito individual y colectivo, así como su aporte en la construcción y bienestar de la sociedad por su contribución al cuidado, formación, desarrollo y transmisión de saberes para la vida, valores culturales, éticos y sociales.

Artículo 53 Alcaldías

A. De la integración, organización y facultades de las alcaldías

2.- Son finalidades de las alcaldías:

“XIV. Preservar el patrimonio, **las culturas, identidades, festividades** y la representación democrática de los pueblos, comunidades, barrios y colonias asentadas en las demarcaciones; ...”

En este sentido, la Alcaldía Coyoacán implementará la Acción Social “Compartiendo la mesa, Coyoacán Contigo”, entregando a 11,500 familias de la Demarcación una pierna de cerdo para la celebración de las fiestas decembrinas, lo que les permitirá que el monto que se destinaria para este concepto durante las festividades se distribuya en otras necesidades.

#### 4.4 Participación Social

Las personas ciudadanas podrán participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapas en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Habitantes de la Alcaldía de Coyoacán	Implementación y evaluación	Individual y/o Colectiva	Emisión de Opinión a través de encuestas de satisfacción.

#### 4.5 Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías.

Esta Acción Social no presenta similitud con otros programas o acciones sociales del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

## **5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiaria y/o usuaria**

### **Población Objetivo:**

Conforme a los datos emitidos por Evalua en base al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), se tiene que en la Alcaldía habitan 336,088 personas con un grado de marginalidad medio, alto y muy alto, las cuales por dicha condición representarán la población objetivo de esta acción social.

### **Población Beneficiaria:**

Con esta acción social se beneficiará a hasta 11,500 familias de la demarcación que residan preferentemente en las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), es decir aproximadamente cuarenta y seis mil (46,000) habitantes de la Demarcación 19% de la población objetivo; lo anterior, considerando que cada familia se encuentra conformada por al menos 4 integrantes.

## **6. Objetivo General y Específicos**

### **6.1 Objetivo General**

Fortalecer entre la comunidad Coyoacanense la convivencia y vínculos afectivos de las familias, llevando a la mesa de igual número de familias habitantes de la Demarcación una pierna de cerdo, para la celebración de las fiestas decembrinas, además de contribuir a su economía, ya que les permitirá destinar un número menor de recursos económicos a sus celebraciones o destinarlos a otros conceptos.

### **6.2 Objetivos Específicos**

- Coadyuvar a la celebración de las fiestas decembrinas.
- Fortalecer la convivencia y vínculos afectivos de las familias coyoacanenses.
- Contribuir a la economía familiar.

## **7. Metas Físicas**

La meta física de la acción social será la entrega de 11,500 piernas de cerdo a familias de la Demarcación que residan preferentemente en las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula, Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII), es decir aproximadamente cuarenta y seis mil (46,000) habitantes de la Demarcación 19% de la población objetivo; lo anterior, considerando que cada familia se encuentra conformada por al menos 4 integrantes.

Por razones presupuestales, esta acción social no está en condiciones de alcanzar la universalidad, es decir, de garantizar que todos los habitantes de la Alcaldía Coyoacán, sean atendidos por esta acción social, por lo que de conformidad con los artículos 27 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y 47 de su Reglamento, la selección de facilitadores de servicios se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 10 de estos Lineamientos de Operación; de conformidad con el artículo Trigésimo Cuarto Transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México.

## 8. Presupuesto

### 8.1 Monto Total autorizado:

El monto presupuestado para esta acción social será de \$11,999,330.00 (Once millones novecientos noventa y nueve mil trescientos treinta pesos 00/100 M.N.).

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

### 8.2. Monto Unitario por Beneficiarios

Se entregará a hasta 11,500 familias, una pierna de cerdo con un costo unitario de \$1,043.42 (Mil cuarenta y tres pesos 42/100 M.N.).

Cantidad de piernas de cerdo con un peso estimado de 5 kg (PZA)	Importe Unitario	Total
11,500 piezas.	\$1,043.42	\$11,999,330.00

La entrega de los apoyos se realizará de acuerdo a su existencia.

## 9. Temporalidad

### Fecha de Inicio.

Noviembre 2022.

### Fecha de Término.

Diciembre de 2022.

La programación de las actividades de la acción social, estará sujeta a las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México.

## 10. Requisitos de Acceso.

Las personas interesadas en ser seleccionadas para formar parte de esta Acción Social deberán cumplir con los requisitos y presentar la documentación que se señala a continuación:

### Documentación requerida

1. Copia de la Identificación Oficial vigente con fotografía (IFE, INE, Pasaporte, Licencia, Cartilla).
2. Copia del comprobante de domicilio en la Alcaldía Coyoacán, el cual no deberá ser mayor a seis meses de antigüedad (boleta predial, recibo de luz, agua, gas o teléfono), solo en caso de que la Identificación no señale el domicilio.
3. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP) (Únicamente en el caso de que esta no se incluya en su Identificación Oficial).

**(Presentar originales solo para cotejo)**

## 11. Criterios de elección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria y presenten la documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos; lo anterior, hasta agotar las existencias de las piernas de cerdo programados.

Se priorizará a los habitantes que residan preferentemente en las colonias y manzanas de la Demarcación con un grado de marginación medio, alto y muy alto (Emiliano Zapata, Fraccionamiento popular, Carmen Serdán, Nueva Ordaz, San Francisco Culhuacán Barrio de la Magdalena, San Francisco Culhuacán de San Francisco, San Francisco Culhuacán de San Juan, San Francisco Culhuacán de Santa Ana, Adolfo Ruíz Cortines, Ajusco, Huayamilpas, Pedregal de Santa Úrsula,

Pedregal de Santo Domingo, Pueblo Santa Úrsula Coapa, Pueblo de los Reyes, Barrio Oxtopulco Universidad, U.H Torres Coyoacán, Cantil del Pedregal Media Luna, Copilco el Alto, Copilco Universidad, Emiliano Zapata, Ejido de San Francisco Culhuacán, El Caracol, San Pablo Tepetlapa, Santa Úrsula Coapa, Paseos de Taxqueña, El Hueso Infonavit Unidad Habitacional, CTM Infonavit Culhuacán Zona V, CTM Infonavit Culhuacán Zona I, CTM Infonavit Culhuacán Zona II, CTM Culhuacán CTM Zona III, CTM Culhuacán CTM Zona VI, CTM Culhuacán CTM Zona V, CTM Culhuacán CTM Zona IX A, Piloto Culhuacán, CTM Culhuacán CTM Zona X, Culhuacán CROC, UH Santa Martha del Sur Quetzalcóatl, Viejo Ejido Santa Úrsula Coapa, CTM Zona VIII)

En el supuesto que las solicitudes de ingreso que cumplan con todos los requisitos de acceso sean mayores a la meta, se realizará un sorteo cuyo proceso se desarrollará exclusivamente por vías remotas y a distancia, para el cual se solicitará la asignación de un representante del Órgano Interno de Control en la Alcaldía.

Los apoyos de la acción social son de carácter gratuito y en ningún caso las y los funcionarios podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en los presentes lineamientos de operación.

“No podrán ser personas beneficiarias de esta Acción Social aquellas que pertenezcan a otro programa social similar de Gobierno de la Ciudad de México, ni aquellas personas trabajadoras activas en el servicio público en cualquier nivel y ámbito de la Administración Pública Local”.

## **12. Operación de la Acción**

La Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico a través de la Subdirección de Política Social, emitirá la convocatoria de la acción social la cual será publicada en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

La Subdirección de Política Social, solicitará a la Dirección de Comunicación Social, Medios Digitales y Opinión Pública, la publicación de la Convocatoria correspondiente.

La recepción de los documentos se llevará a cabo por las Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, áreas que, durante el periodo señalado en la Convocatoria a emitirse, recorreran las diferentes colonias de la Demarcación y recibirán documentación de los habitantes que se encuentren interesados en formar parte de la acción social

En la convocatoria, se establecerán las colonias y las fechas en que se recorrerá cada una.

Una vez recolectadas las solicitudes, la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, remitirán la documentación recabada a la Subdirección de Política Social, área que verificará el cumplimiento de lo establecido en los Lineamientos.

En caso de que los documentos cumplan con lo solicitado, a través de la Subdirección Territorial Pedregales y la Subdirección Territorial Culhuacanes, se entregará a cada solicitante un boleto, el cual será canjeado por el apoyo de esta acción social (una pierna de cerdo) en los lugares que se darán a conocer en las diferentes áreas e instalaciones de la Alcaldía, durante el mes de diciembre 2022.

La Subdirección de Política Social y el Líder Coordinador Proyectos y Registros de Beneficiarios, serán las unidades administrativas responsables del resguardo de la documentación de los beneficiarios e integración del padrón correspondiente.

La entrega de los apoyos se realizará hasta agotar la existencia de los mismos, la cual se llevará a cabo en puntos estratégicos ubicados en las colonias arriba mencionadas, es decir, en lugares cercanos a la población seleccionada, con la finalidad de evitar su traslado.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico.

Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

De acuerdo al artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social y artículo 60 de su Reglamento, todo material de difusión, convenios, cartas compromiso y otros instrumentos que se suscriban o formalicen, llevará impresa la siguiente leyenda:

“Esta acción social es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de esta acción social con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta acción social en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

### **13. Difusión.**

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas y medios institucionales de la Alcaldía.

La convocatoria emitida será acorde al tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

### **14. Padrón de Beneficiarios**

En cumplimiento a lo establecido en el Lineamiento 14. Padrón de Beneficiarios y facilitadores de servicios y/o listado de identificación de personas usuarias de los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) vigentes, y toda vez que los apoyos de esta acción se otorgarán en eventos para la población, la Alcaldía registrará, la relación de personas beneficiarias a través de un listado que contendrá:

- Nombre completo del padre o tutor
- Edad
- Sexo
- Domicilio
- Teléfono o correo electrónico

### **15. Criterios de exigibilidad y procedimiento de acceso**

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede exponer su queja a través de escrito dirigido a la Dirección de General de Desarrollo Social y Fomento Económico de la Alcaldía el cual deberá ser entregado en las oficinas que ocupa la misma ubicadas en Calle Pacífico 181, Colonia Barrio la Concepción, C.P. 04020, área que realizará lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma.

En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, el ciudadano tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Coyoacán.

### **16. Evaluación y monitoreo**

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel del objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Metas	Medios de Verificación
Propósito	Fortalecer la convivencia y los vínculos afectivos de las familias de la Demarcación	Porcentaje de familias que tuvieron acceso al apoyo de la acción.	(Número de familias que recibieron los apoyos que otorga la acción social/ Número de familias que conforman la población potencial) * 100	Porcentaje	Anual	10% de la población Potencial	Listado de solicitantes
Componente	Apoyos otorgados	Porcentaje de apoyos otorgados respecto a los programados	(Número de apoyos otorgados/ Número de apoyos programados) *100	Porcentaje	Anual	100 de la meta establecida%	Listado de solicitantes

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Coyoacán, el ocho de noviembre del año dos mil veintidós.

(Firma)

**MTRA. GABRIELA KAREM LOYA MINERO**  
**DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Y FOMENTO ECONÓMICO**

---